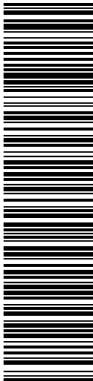


DOCUMENTO .CONVENIO: 14. VALVERDE. CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 84SYU-RXJYR-5LFZC Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/10/2025 14:59 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/10/2025 13:43 ESTADO FIRMADO 25/10/2025 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0067579-84SYU-RXJYR-5LFZC 5A61302EA0ECABEF92D13697F492F965A1B2F99AD), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

JAVIER MUGUIRO VICEDO (1 de 2)
Asistente
Firma: 23/10/2025
Fecha Firma: 23/10/2025
HASH: 3866eb895107ee8cda0e8567e5484c

MANUEL BORREGO RODRIGUEZ (2 de 2)
Asistente
Firma: 23/10/2025
Fecha Firma: 23/10/2025
HASH: aa8392c6075200a48f6b567c0e9e797f80



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL RETO DEMOGRÁFICO PROVINCIAL, CONSISTENTE EN “PROTECCIÓN HIDROLÓGICA AMBIENTAL DEL ARROYO DE LA NAVE”

A la fecha de la firma electrónica

INTERVIENEN

De una parte, D^a. RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO Presidenta de la Diputación de Badajoz, asistida por el Secretario General de la Corporación, D. ENRIQUE PEDRERO BALAS, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Y, de otra parte, D. MANUEL BORREGO RODRÍGUEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de VALVERDE DE LEGANÉS, cargo para el que fue nombrado en sesión constitutiva celebrada el 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por D. JAVIER MUGUIRO VICEDO Secretario del ayto de VALVERDE DE LEGANÉS.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de Cooperación, y a tal fin,

EXPONEN

PRIMERO.- En el ámbito de la Administración Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 6.1, 55 e) y 57, Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 3 y el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local en su artículo 70 establecen como deber de las Administraciones el de la prestación en el ámbito propio de la cooperación y asistencia activas que otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas, reconociendo como técnica de colaboración económica, técnica y administrativa entre ellas la suscripción de convenios administrativos, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, que se desarrollará con carácter voluntario.

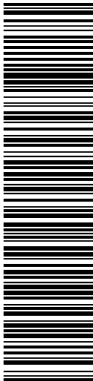
Las Diputaciones Provinciales, por su parte, ostentan competencias para la colaboración en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, estándoles atribuida la competencia propia para la prestación de asistencia técnica y económica a los municipios de su territorio para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de VALVERDE DE LEGANÉS se encuentra en el uso de competencias municipales, de entre las recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y resto de normativa concordante.

TERCERO.- Conforme al artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Diputación de Badajoz tiene entre sus funciones y competencias: “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”. Así mismo, el artículo 31.2. a) del mismo texto determina que “Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular:



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. VALVERDE. CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84SYU-RXJYR-5LFZC Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/10/2025 14:59 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/10/2025 13:43	ESTADO FIRMADO 25/10/2025 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0067579-84SYU-RXJYR-5LFZC 5A61302EA0ECABEF92D13687F492F965A1B2F99AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

En relación al sistema de fuentes autonómico, el artículo 18.4 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, reconoce a la Diputación competencias en el ámbito de la cooperación, asesoramiento y asistencia a los municipios con la finalidad de garantizar el ejercicio de las competencias propias municipales en condiciones satisfactorias para la ciudadanía y con estándares de calidad y eficiencia, y el 20 del mismo texto dispone “sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 36 de la LBRL, para la dirección política de la intermunicipalidad y el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior, la Diputación tiene competencias de asistencia al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiariedad...”

CUARTO.- La Diputación Provincial de Badajoz prevé para el ejercicio 2025 la formalización de Convenios de Colaboración con las Entidades Locales de la Provincia que, en el marco del interés general, trasciendan del interés propio local al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la Provincia.

La despoblación del medio rural es una de las realidades más severas de las que confluyen en este marco de regresión demográfica nacional, con peculiaridades estructurales en la Provincia de Badajoz, donde dicha despoblación, además de provocar un grave problema de desequilibrio socio territorial, compromete también las cuentas públicas y supone una pérdida de potenciales activos de riqueza por el desaprovechamiento de recursos endógenos, lo que perjudica la instalación o el mantenimiento de actividades o de la población en general, penalizando a estos espacios doblemente.

Es por ello que el reto demográfico en el medio rural requiere, entre las muchas acciones necesarias, la reducción de la brecha en cuanto a accesibilidad entre estos espacios y las áreas urbanas, y aunque el esfuerzo inversor en obra pública es una condición necesaria, no es suficiente para asegurar la dinamización socio económica de un territorio, por lo que debe afirmarse que una buena dotación de infraestructuras y obras para el desarrollo de los servicios públicos, así como la accesibilidad en condiciones de igualdad a bienes y servicios de toda la población del medio rural es una premisa esencial en la vertebración territorial y condición básica e imprescindible para poder hacer frente a los desafíos demográficos.

Además, tras la aprobación de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en esta Institución Provincial, según acuerdo adoptado en la sesión plenaria, celebrada el 25 de octubre de 2019, así como, la inserción de esta política pública dentro de la II Estrategia Provincial de Desarrollo Sostenible 2024-2027, todos los programas y proyectos realizados por la Diputación de Badajoz se encuentran alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como su Presupuesto anual.

Por tanto, desde la responsabilidad con un nuevo modelo de provincia más sostenible, cohesionada y acorde con las necesidades del entorno, la Institución Provincial planifica las actuaciones del presente convenio, desarrollando políticas de desarrollo urbano sostenible, eficiencia energética, infraestructuras sostenibles, participación territorial y desarrollo rural entre otras.

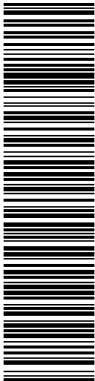
Con idéntico compromiso, el presente convenio se vincula directamente a la Agenda 2030 de la ONU, específicamente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 11 y el 17, dirigido a fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y Alianzas para lograr los otros 16.

QUINTO.- En relación con lo anterior, la Base número 34 de las de ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación de Badajoz, regula la cooperación de la Entidad Provincial mediante Planes Provinciales, especiales u otros instrumentos específicos de colaboración, que pueden materializarse mediante la ejecución directa de las actuaciones por la Diputación Provincial, ejecutándose directamente por el ayuntamiento.

La misma base, en su apartado 4: “Otros instrumentos de colaboración”, establece que la Diputación de Badajoz podrá celebrar convenios con Administraciones Públicas, organismos públicos y entidades de



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. VALVERDE. CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 84SYU-RXJYR-5LFZC Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/10/2025 14:59 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/10/2025 13:43
	ESTADO FIRMADO 25/10/2025 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0067579-84SYU-RXJYR-5LFZC-5A61302EA0ECABF92D13697F492F96A1B2F99AD), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

derecho público vinculados o dependientes o con Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común, aportando para ello los medios que sean necesarios, e incluye dentro de las diferentes tipologías de convenios, la relativa a "Convenios con las entidades locales de la provincia para el reto demográfico".

SEXTO.- Recibida en fecha 30/04/25 solicitud de cooperación por el ayuntamiento de VALVERDE DE LEGANÉS para la ejecución de la actuación PROTECCIÓN HIDROLÓGICA AMBIENTAL DEL ARROYO DE LA NAVE, en ella se constata que supone una inversión de 1.022.877,54 euros en la que el ayuntamiento aporta un total de 50% conforme a lo estipulado en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Badajoz del año 2025.

En este marco, el ayuntamiento de VALVERDE DE LEGANÉS en relación a la actuación PROTECCIÓN HIDROLÓGICA AMBIENTAL DEL ARROYO DE LA NAVE argumenta que la misma contribuye al proceso de reversión demográfica dado que:

"El mantenimiento de unos servicios públicos básicos y accesibles en las zonas rurales, que redunden en la consecución de un nivel y calidad de vida dignos de su población, pudiendo adoptar, además, medidas de discriminación positiva que mantengan el equilibrio territorial y la cohesión social.

PRIMERO: ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLE

El principal motivo del proyecto que se solicita es eliminar todas las barreras que hay actualmente lo que ha implicado para el ayuntamiento la adquisición de 2 parcelas por un coste de 53.376,66 euros y la actual expropiación de 3 parcelas restantes con un coste de 141.558,35 euros una vez que estas propiedades estén a nombre del Ayuntamiento proceder a convertir una zona deprimida, residual del extrarradio en una zona moderna, accesible y recuperada para todos los vecinos de la localidad, el proyecto que se pretende acometer tiene entre sus prioridades más inmediatas luchar contra la despoblación para ello el Ayuntamiento plantea un proyecto totalmente en conexión con los objetivos de desarrollo sostenible de la Diputación para hacer frente al reto demográfico para ello este proyecto se arma sobre la idea de garantizar ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles mediante la regeneración de un espacio urbano deprimido y transformarlo en una plataforma única con accesibilidad universal.

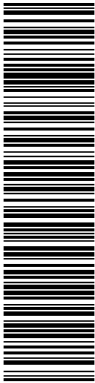
La creación de espacios públicos de calidad, como plazas y parques, fomenta la cohesión social, la participación ciudadana y el sentido de pertenencia a la comunidad. Además, al mejorar la accesibilidad, el proyecto garantiza que todas las personas, independientemente de su edad o condición, puedan disfrutar del espacio público y participar en la vida comunitaria conseguir una ciudad y comunidad sostenible, la Nueva Agenda Urbana, adoptada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) en 2016, reconoce la importancia de los espacios públicos de calidad para el desarrollo urbano sostenible.

La Nueva Agenda Urbana destaca la necesidad de crear ciudades inclusivas, accesibles y resilientes, donde todas las personas tengan la oportunidad de prosperar esta corporación no puede apartarse de las líneas que marca la Unión Europea y que se han traducido en la ejecución de varias políticas públicas que promueven el desarrollo urbano sostenible, como la Estrategia de la UE para la Adaptación al Cambio Climático, que apoya la creación de infraestructuras verdes y la mejora de la resiliencia de las ciudades el amparo legal lo encontramos en la Ley de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas que establece el marco legal para la regeneración de espacios urbanos degradados. Esta ley promueve la rehabilitación de edificios y espacios públicos, la mejora de la eficiencia energética y la promoción de la sostenibilidad urbana. Queremos un pueblo atractivo que atraiga gente joven este nuevo diseño de esta zona logrará el objetivo.

La puesta en valor del capital humano del medio rural, priorizando actuaciones que generen oportunidades, especialmente para mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y otros grupos



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. VALVERDE. CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84SYU-RXJYR-5LFZC Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/10/2025 14:59 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/10/2025 13:43	ESTADO FIRMADO 25/10/2025 13:43



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

vulnerables, y fomentando la formación y los mecanismos de participación tanto individuales como colectivos y el desarrollo de una economía social sólida.

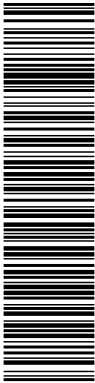
Esta iniciativa busca reducir la desigualdad entre los ciudadanos al garantizar la accesibilidad universal al espacio público regenerado. Al crear una plataforma única sin barreras arquitectónicas, el proyecto asegura que todas las personas, independientemente de su condición física, puedan disfrutar del espacio público en igualdad de condiciones.

Esto promueve la inclusión social y la participación ciudadana, y contribuye a reducir la desigualdad y la discriminación. La Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce el derecho de todas las personas a la igualdad y a la no discriminación y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que los Estados deben adoptar medidas para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a todos los ámbitos de la vida, incluyendo los espacios públicos. Esta corporación municipal esta total y absolutamente convencida de que la implantación de estas políticas contribuyen a reducir las desigualdades en la misma línea que la Unión Europea, que ha adoptado varias políticas públicas que promueven la igualdad y la no discriminación, como la Estrategia Europea sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que busca garantizar la inclusión plena de las personas con discapacidad en la sociedad, y la Directiva sobre la igualdad de trato, que prohíbe la discriminación por motivos entre otros de discapacidad o edad, facilitar el acceso a las personas mayores y personas con discapacidad. La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad establece el marco legal para garantizar la igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Esta ley establece la obligación de las administraciones públicas de adoptar medidas para promover la accesibilidad en todos los ámbitos de la vida, incluyendo los espacios públicos. El proyecto transforma una zona de bordillos altos, estrecha y angosta en una zona abierta con plataforma única sin edificaciones y sin barreras arquitectónicas. Pretendemos lograr:

- 1. Modernización y mejora de la infraestructura urbana:** El proyecto transforma un espacio urbano deteriorado en un entorno moderno y funcional. La demolición de edificaciones obsoletas y la creación de una plataforma única mejoran la infraestructura existente. Esta renovación facilita la movilidad y accesibilidad para todos los ciudadanos, incluyendo aquellos con movilidad reducida y personas con discapacidad promoviendo la inclusión y la igualdad de oportunidades.
- 2. Infraestructura verde y sostenible:** La creación de zonas verdes, ajardinamiento y la incorporación de arbolado no solo embellecen el entorno, sino que también contribuyen a la sostenibilidad ambiental. Estas zonas verdes actúan como "pulmones verdes" para la ciudad, mejorando la calidad del aire, reduciendo el efecto isla de calor y fomentando la biodiversidad. Además, la implementación de un sistema de riego por goteo automatizado para estas áreas verdes optimiza el uso del agua, un recurso valioso.
- 3. Alumbrado público eficiente y seguro:** La renovación del alumbrado público con farolas a lo largo del recorrido peatonal no solo mejora la seguridad para los viandantes, sino que también incorpora tecnología de eficiencia energética, como luminarias LED. Esto reduce el consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyendo a la lucha contra el cambio climático.
- 4. Fomento de la actividad física y el esparcimiento:** La inclusión de zonas de juegos infantiles, un rocódromo, un parque canino y un espacio de calistenia fomenta la actividad física y el esparcimiento al aire libre para todas las edades. Estas instalaciones promueven un estilo de vida saludable y activo, contribuyendo al bienestar de la comunidad.
- 5. Revalorización del espacio urbano:** La regeneración del espacio urbano no solo mejora la calidad de vida de los residentes, sino que también puede tener un impacto positivo en la economía local. La creación de un entorno atractivo y funcional puede atraer inversiones y actividad comercial a la zona, generando empleo y oportunidades de desarrollo.
- 6. Innovación en materiales y diseño:** El proyecto contempla el uso de pavimentos de granito con capacidad para degradar contaminantes atmosféricos. Esta elección innovadora no solo mejora la estética del espacio público, sino que también contribuye a la mejora de la calidad del aire y la salud de las personas.



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. VALVERDE. CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 84SYU-RXJYR-5LFZC Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/10/2025 14:59 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/10/2025 13:43
	ESTADO FIRMADO 25/10/2025 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0067579-84SYU-RXJYR-5LFZC-5A61302EAOECABF92D13687F492F965A1B2F99AD), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

7. Gestión de residuos de construcción y demolición: El proyecto incluye un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, lo que demuestra un compromiso con la sostenibilidad y la economía circular. Se busca minimizar la generación de residuos, reutilizar materiales y garantizar una gestión adecuada de los residuos no reutilizables.

Frenar los procesos de despoblación del medio rural, así como el establecimiento de condiciones que puedan favorecer el retorno de quienes quieren regresar a la región, y el refuerzo de la conexión con el talento de aquellas personas que desean colaborar con el desarrollo de Extremadura desde el exterior de la misma.

El proyecto busca garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades para ello el proyecto contribuye a este objetivo al promover la actividad física y la convivencia en el espacio público regenerado. La creación de zonas verdes, un parque canino, rocódromo y una tirolina infantil, gimnasio al aire libre para que las personas mayores puedan hacer ejercicio en un entorno ideal que además ofrece oportunidades para el esparcimiento, el ejercicio y el contacto con la naturaleza, lo que tiene efectos positivos en la salud física y mental de las personas. Además, al crear un espacio público inclusivo y accesible, fomenta la participación social y el sentido de comunidad, lo que también contribuye al bienestar de las personas en concreto esta corporación no quiere que las personas mayores abandonen el municipio en busca de las ciudades donde estos servicios están a la orden del día, debemos facilitar el espacio de esparcimiento para los niños y las personas mayores la Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce la importancia de los espacios verdes y públicos para la salud y el bienestar de las personas.

La OMS ha publicado varios informes y guías que destacan los beneficios de los espacios verdes para la salud física y mental, así como para la reducción del estrés y la mejora de la calidad de vida del Ayuntamiento al igual que ya ha hecho la Unión Europea ha adoptado varias políticas públicas que promueven la salud y el bienestar, como el Programa de Acción en el ámbito de la Salud, que apoya la creación de entornos saludables y la promoción de estilos de vida saludables, y la Estrategia de la UE sobre Biodiversidad, que destaca la importancia de los ecosistemas saludables para la salud humana, un entorno verde, amable y atractivo para los vecinos. Es una obligación de las administraciones públicas de promover la salud y el bienestar de los ciudadanos y si con estos objetivos logramos el arraigo de las personas al territorio la corporación municipal alcanza dos hitos importantes en la lucha contra la despoblación.

Impulsar programas de atención a la dependencia en el entorno, con el fin de mantener a las personas mayores el mayor tiempo posible en sus entornos rurales, dotándoles de los servicios necesarios para el mantenimiento de una vida saludable.

El proyecto es una magnífica opción de crear un espacio accesible, atractivo para las personas mayores, se plantea un entorno sin barreras arquitectónicas con un gimnasio al aire libre para que las personas mayores puedan disfrutar de la actividad física al aire libre y un entorno excelente con árboles y sombras para dentro de un espacio de zonas verdes que se ejecutaran idóneo para crear comunidad.

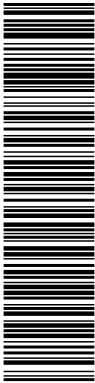
Fortalecer los servicios públicos que se prestan en las zonas rurales más despobladas, en la atención a la dependencia, la educación y la sanidad, favoreciendo con ello, el mantenimiento de la población en el entorno.

Este proyecto es el ejemplo de la transformación de un pueblo, se eliminan para la implantación de las infraestructuras todas las barreras creando una zona toda con plataforma única y sin vehículos."

SÉPTIMO.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que "Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común" y que este fin común está justificado en las competencias de la Diputación.



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. VALVERDE. CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 84SYU-RXJYR-5LFZC Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/10/2025 14:59 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/10/2025 13:43
	ESTADO FIRMADO 25/10/2025 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0067579-84SYU-RXJYR-5LFZC 5A61302EA0ECABEF92D13687F492F965A1B2F99AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Que de la misma forma, el artículo 48.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que: “La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.”

En base a todo lo anterior, se estima oportuno articular una cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de VALVERDE DE LEGANÉS, para la gestión y ejecución de la actuación PROTECCIÓN HIDROLÓGICA AMBIENTAL DEL ARROYO DE LA NAVE estando sus actuaciones sujetas a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETO.-

El presente convenio, en base al expositivo del presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de VALVERDE DE LEGANÉS para la gestión y ejecución integral de la obra pública correspondiente al Proyecto PROTECCIÓN HIDROLÓGICA AMBIENTAL DEL ARROYO DE LA NAVE con financiación conjunta de dicho Ayuntamiento y de la Diputación de Badajoz a través de la firma de Convenios con entidades locales de la provincia para el reto demográfico incluida en el Presupuesto del año 2025, y sin perjuicio de la existencia de otras fuentes de financiación ajenas a las dos administraciones anteriores.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

Conforme al artículo 48.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los compromisos financieros y de gestión que asumen las partes son las siguientes:

A) Ayuntamiento de VALVERDE DE LEGANÉS:

- 1) Llevar a cabo la gestión y ejecución de la obra PROTECCIÓN HIDROLÓGICA AMBIENTAL DEL ARROYO DE LA NAVE, directamente por el Ayuntamiento con medios propios o ajenos, en cuyo caso deberá llevar a cabo la licitación con arreglo a los procedimientos de adjudicación establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para lo que será necesario contar con la financiación total del proyecto para poder iniciar la licitación correspondiente.
- 2) Contribuir a la actuación objeto del presente convenio con la cantidad de 511.438,76 € con cargo a la aplicación 150 600 01 y 150 600 04 del presupuesto aprobado en el ejercicio 2025. La aportación municipal será compatible con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la misma en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad.
- 3) Responsabilizarse del cumplimiento de las disposiciones legales de carácter técnico en el desarrollo de la actuación que enmarca el presente convenio, no correspondiendo a esta Diputación de Badajoz la supervisión de la obra, ni ninguna comprobación de carácter técnico, salvo casos excepcionales, debidamente motivados, en los que medie una solicitud y autorización expresa.
- 4) Informar a la Diputación Provincial de Badajoz si en el desarrollo de la actuación surgen variaciones con respecto al informe/proyecto o memoria valorada, aportando un anexo donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada debiendo Diputación aprobar formalmente las mismas.

Las modificaciones no podrán implicar un cambio de finalidad, ni dará derecho a un incremento de la aportación provincial.



DOCUMENTO CONVENIO: 14. VALVERDE. CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84SYU-RXJYR-5LFZC Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/10/2025 14:59 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/10/2025 13:43	ESTADO FIRMADO 25/10/2025 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0067579-84SYU-RXJYR-5LFZC-5A61302EA0ECABEF92D13687F492F66A1B2F99AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

5) Tener ejecutada y pagada la actuación antes del **31 de diciembre de 2027**. Este plazo podrá ser ampliado conforme a lo establecido en la estipulación sexta del presente convenio.

6) Informar o publicitar el proyecto subvencionado dejando constancia mediante la colocación de los carteles o paneles desde el inicio de la actuación hasta el 31 de diciembre de 2027 o hasta el plazo de la finalización de la actuación, si este fuese superior, con la imagen corporativa del Plan, que se publicará en la página web:

<https://imot.dip-badajoz.es/subvenciones#subvenciones2>

En el caso en que la inversión subvencionada sea inferior a 5.000 € no existe obligación de instalar cartel informativo o publicitario

7) **Justificar el importe total final de la actuación** en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del periodo de ejecución y pago. Durante dicho periodo y como máximo 15 días antes de su vencimiento, se podrá solicitar y acordarse por la Comisión de Seguimiento y acordar en adenda al convenio, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del tiempo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Para la justificación, la entidad local beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:

a) Certificado debidamente firmado por el Secretario/a-Interventor/a, del Ayuntamiento, conforme al Anexo publicado en el siguiente enlace: <https://imot.dip-badajoz.es/storage/media/Planes%20provinciales/2024Reto%20Demografico/modelo-ctfdo-justif-rdem-24-3.pdf> en el que se acredite fehacientemente:

- Que todos los gastos han sido pagados en los plazos establecidos en el convenio y justificados en el plazo de tres meses a contar desde de finalización del periodo de ejecución, desglosándose los datos de las facturas/certificaciones abonadas.
- Que los gastos se han destinado al fin por el que se concedió la ayuda, y responden indubitadamente a la naturaleza de la misma.
- Que el importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Badajoz, por sí solo o en concurrencia con otras subvenciones, no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.

b) Carta de pago del ingreso recibido.

c) Acta de recepción de obra o adquisición de equipamiento.

d) Fotografía del cartel informativo de la actuación en formato digital en su lugar de colocación final conforme a lo establecido en el manual de señalización existente y siguiendo la imagen corporativa de las actuaciones para combatir el reto demográfico.

e) Dossier fotográfico en formato digital (.jpg o .png o .tif) de la obra realizada (antes de la obra, durante la ejecución de la obra y la obra finalizada totalmente), así como del equipamiento o suministro adquirido.

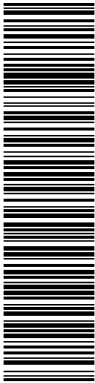
Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

8) Conforme al artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, será requisito indispensable encontrarse al corriente de las obligaciones con la Diputación. En caso de no estar al corriente el ayuntamiento autoriza a la Diputación a que compense de oficio el importe debido, con cargo a la parte que la Diputación aporte.

B) Por su parte, la **Diputación Provincial de Badajoz**:

1. Contribuirá a la actuación objeto del presente convenio con la cantidad de 255.719,39 euros con cargo a la aplicación 13/4590/76204 denominada "Transferencia de Capital de





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0067579-84SYU-RXJYR-5LFZC 5A61302EAOECABF92D13687F492F66A1B2F99AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Infraestructuras” del Presupuesto aprobado para el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio 2025, con un importe de 255.719,39 en las anualidades 2026”. La entidad local recibirá el importe de la aportación provincial para el año 2025 tras la notificación de la firma del presente convenio.

La concesión de las anualidades futuras quedará sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente. Los importes de las anualidades futuras, serán detraídos del plan que con el mismo objeto apruebe la Diputación de Badajoz en esas anualidades posteriores.

El importe correspondiente de las anualidades posteriores a la firma de este convenio, será abonado antes del 30 de junio de cada año.

- Si en el desarrollo de la actuación surgen variaciones con respecto al informe/proyecto o memoria valorada, las mismas deberán ser aprobadas formalmente por la Diputación de Badajoz en virtud de anexo remitido por el ayuntamiento donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada.

TERCERA.- FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

La financiación del proyecto se realizará de la siguiente manera:

Entidad	% de aportación	Importe 2025	Importe 2026
Ayuntamiento de VALVERDE DE LEGANÉS	50%	511.438,76 €	
Diputación de Badajoz	50%	255.719,39 €	255.719,39 €
Total		1.022.877,54 €	

Para determinar el porcentaje de aportación de la Diputación de Badajoz, se han comprobado los criterios de reparto establecidos en la base de ejecución n.º34 del ejercicio 2025; es decir, el porcentaje se ha establecido en función del tramo de población en el que se encuentra el municipio, y conforme a la tipología de obra. Igualmente se ha comprobado que no se excede del número máximo de convenios a suscribir por municipio en la presente anualidad (dos), y que tampoco se sobrepasan los límites cuantitativos globales anuales fijados en dicha base respecto de las aportaciones provinciales.

A su vez, la validación de los porcentajes de cofinanciación de cada entidad se ha llevado a cabo por la Presidencia de esta institución, según consta en el correspondiente aplicativo de gestión, porcentajes que constan a su vez en el decreto de incoación del expediente firmado por el Diputado del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio en fecha -----.

Toda modificación al alza del proyecto a ejecutar será abonada por cuenta y cargo del ayuntamiento. Igualmente, en el caso de que la actuación sea objeto de revisión de precios por la empresa adjudicataria de la obra, el coste de dicha revisión será responsabilidad íntegra del ayuntamiento.

Cuando existan circunstancias sobrevenidas y excepcionales, objetivamente razonadas y debidamente motivadas, la misma obra podrá ser objeto de un expediente de cofinanciación complementaria, que deberá contar con informe positivo de la Comisión Mixta de Seguimiento del Reto Demográfico, teniendo siempre en cuenta que el total de la cofinanciación respete los porcentajes establecidos en la base 34 de ejecución presupuestaria, y así se haga constar en el correspondiente acuerdo de dicha comisión.

La aportación de la Diputación de Badajoz se considera como cuantía máxima, sin que, por tanto y en ningún caso, la cantidad total a aportar por la misma, pueda superar tal importe.



DOCUMENTO CONVENIO: 14. VALVERDE. CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84SYU-RXJYR-5LFZC Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/10/2025 14:59 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/10/2025 13:43	ESTADO FIRMADO 25/10/2025 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0067579-84SYU-RXJYR-5LFZC-5A61302EAOECABF92D13697F492F965A1B2F99AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

En el caso de existir bajas en la adjudicación, las mismas se aplicarán a ambas administraciones en los mismos porcentajes de cofinanciación establecidos a la firma del convenio, respetando así los porcentajes aprobados en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación.

En caso de que la actuación objeto del presente convenio cuente con financiación de otras fuentes de financiación provinciales, la misma se tendrá en cuenta en la presentación de la cuenta justificativa, de manera que el porcentaje establecido en la base 34.4.D no se vea alterado con una financiación superior a la estipulada para dicha actuación en el convenio. En estos casos, se procederá a la apertura del correspondiente expediente de reintegro.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN

En relación con la actuación, se admiten los gastos devengados desde el 1 de enero de 2025.

La presentación de los documentos justificativos señalados en la estipulación 2.A).7 no exime a la entidad beneficiaria de las actuaciones de control financiero que por la Intervención puedan realizarse para comprobación de operaciones individualizadas y concretas, aspectos parciales, comprobación material de inversiones y cualesquiera otra que resulte necesaria con arreglo a lo que dispone el artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se podrán solicitar facturas originales o certificaciones de obra, así como los justificantes de pago, documentos contables, o realización de comprobación material de la actuación. Para ello, la Intervención de la Diputación podrá optar por la solicitud de la documentación que estime conveniente a la entidad beneficiaria, o el examen de la documentación en las dependencias de la entidad local.

Si la justificación es insuficiente, por no haber ejecutado la totalidad de los fondos percibidos, junto con la documentación exigida para la justificación deberá aportarse carta de pago de la cantidad no dispuesta, cuyo abono se realizará a la cuenta ES03 3009 0001 2025 45504629 de Caja Rural de Extremadura. El ingreso deberá indicar que se corresponde a la devolución de la aportación para la ejecución de la actuación PROTECCIÓN HIDROLÓGICA AMBIENTAL DEL ARROYO DE LA NAVE.

Una vez conocido el ingreso, se dictará resolución aceptando el mismo y reclamando los intereses de demora desde el momento del pago hasta el día en que se materializa la devolución, quedando no obstante pendiente la revisión de la justificación presentada para el caso de que no fuera admisible en su totalidad.

QUINTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Conforme al artículo 49.f) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece una comisión mixta de seguimiento, que velará por el control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. De la misma forma será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

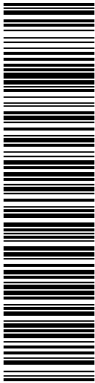
La Comisión Mixta de Seguimiento, estará compuesta por parte de la Diputación de Badajoz por el Diputado Delegado, la dirección del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y la Jefatura del Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones o personas en quien deleguen, y por parte del Ayuntamiento de VALVERDE DE LEGANÉS por el Sr. Alcalde y el Secretario Interventor, asistidos por el personal técnico que consideren oportuno.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá, a lo largo de la ejecución del convenio de forma presencial o a distancia, cuando se solicite por alguna de las partes firmantes, con el fin de evaluar todas aquellas cuestiones que puedan plantearse a lo largo de la vigencia del convenio.

Entre otras, serán funciones de la Comisión, que deberán materializarse en una adenda al Convenio, las siguientes:



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. VALVERDE. CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 84SYU-RXJYR-5LFZC Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/10/2025 14:59 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/10/2025 13:43	ESTADO FIRMADO 25/10/2025 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0067579-84SYU-RXJYR-5LFZC 5A61302EA0CEAF92D13697F492F965A1B2F99AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

1. Evaluar la solicitud de ampliación del plazo de ejecución y pago de la actuación establecido en el convenio. Dicha solicitud deberá presentarse **como máximo 1 mes antes del vencimiento de dicho plazo**, y se materializará a través de una adenda al convenio.

Dicha solicitud deberá estar justificada en alguno de los siguientes supuestos o, con carácter excepcional, en cualquiera otra que no obedezca a culpa o negligencia del solicitante:

- a) Causas de fuerza mayor o caso fortuito.
- b) Falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación.
- c) Inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiestos con posterioridad a la firma del convenio.
- d) Necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la firma del convenio.

Las prórrogas a la vigencia del convenio se articularán a través de una adenda al mismo, pasando a ser en tal caso en el plazo de la justificación de máximo de tres meses desde la finalización del plazo otorgado en la prórroga sin que en ningún caso dicha justificación pueda presentarse fuera de la vigencia del plazo del convenio

2. Atender y resolver toda petición de **ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación** por parte del ayuntamiento, siempre que no exceda de la mitad del inicialmente establecido y sin perjuicio de que el correspondiente acuerdo sea incorporado al expediente de su razón. Para atender dicha petición la misma deberá haberse cursado en el plazo establecido en la estipulación 2ª.A.7).
3. Aprobar, cuando existan circunstancias sobrevenidas y excepcionales, objetivamente razonadas y debidamente motivadas, que una misma obra pueda ser objeto de un expediente de cofinanciación complementaria, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en la estipulación tercera y sin perjuicio de la tramitación de la correspondiente modificación del convenio.

SEXTA.- EFICACIA

El presente Convenio interadministrativo de cooperación comenzará a surtir efectos desde su firma y hasta la finalización del plazo de ejecución y pago de la obra incluidas las posibles prórrogas, y en todo caso, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público la vigencia no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior. Ello no obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

A) Las partes podrán modificar el presente convenio por unanimidad en cualquier momento. La modificación deberá realizarse por escrito y será recogida como adenda al convenio.

B) Serán **causas de extinción del convenio** conforme al artículo 51 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, además del cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto:

- a. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.



DOCUMENTO CONVENIO: 14. VALVERDE. CONV RDEM_7P ok	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 84SYU-RXJYR-5LFZC Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/10/2025 14:59 2.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/10/2025 13:43 ESTADO FIRMADO 25/10/2025 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0067579-84SYU-RXJYR-5LFZC-5A61302EAOECABF92D13687F492F965A1B2F99AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

- b. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, se notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de 15 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

C) En cuanto a los **efectos de la resolución** de los convenios, el cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar al a liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015..

OCTAVA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio se registrará por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 47 a 52). El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los problemas de interpretación o cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la aplicación del presente Convenio serán resueltos por la Comisión de Seguimiento y, si ello no fuere posible, las cuestiones litigiosas serán resueltas de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste, en prueba de conformidad con lo pactado y el compromiso de cumplirlo de buena fe, se suscribe el presente convenio de cooperación, a fecha de firma electrónica.

Por la Diputación de Badajoz

LA PRESIDENTA

Dª. RAQUEL DEL PUERTO CARRASCO

El Secretario General

D. ENRIQUE PEDRERO BALAS

Por el Ayuntamiento de VALVERDE DE

**LEGANÉS
EL ALCALDE**

D.MANUEL BORREGO RODRÍGUEZ

El Secretario

D. JAVIER MUGUIRO VICEDO

